

**RESOLUCIÓN N° 017/19**  
**CRESPO (ER), 30 de Enero de 2019**

**VISTO :**

El Concurso de Precios N° 63/18, para la adquisición de broza puesta en camión en cantera, y

**CONSIDERANDO :**

Que según obra en el informe emitido por la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación del mencionado Concurso ya que es de suma importancia ejecutar la sub-base de suelo calcáreo en calles donde se realizaron apertura de calle (caja) para la futura pavimentación.

Que por nota de fecha 29 de Enero de 2019, la empresa adjudicataria "ABELARDO ROSKOPF" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 63/18, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 63/18, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30 %, las adquisiciones hechas mediante el Concurso de Precios N° 63/18.

Que el total a adjudicar a la firma "ABELARDO ROSKOPF" arroja un monto final de Ciento Cincuenta y seis Mil Seiscientos Pesos (\$ 156.600,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispónese la ampliación del monto del Concurso de Precios N° 63/18, en hasta un 30 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la empresa “ABELARDO ROSKOPF”, de la suma total de Ciento Cincuenta y seis Mil Seiscientos Pesos (\$ 156.600,00), en concepto de pago de Ampliación de Concurso de Precios N° 63/18, a saber: Un Mil Ochocientos (1800) metros cúbicos de broza puesta en camión en cantera.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 15.

**Art.4º.-** Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.